

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Viene al despacho el proceso Ejecutivo singular de la referencia, habiéndose presentado memorial por parte de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de los demandados **ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ, FLORENTINA GOMEZ DE GONZALEZ y MIGUEL ROBERTO GONZALEZ SAENZ**, teniendo en cuenta que no residen en la dirección aportada en la demanda y se desconoce una nueva dirección de notificación.

Dentro del expediente, existen certificaciones expedidas por la empresa de correos Interrapidísimo, sobre las citaciones dirigidas a las direcciones de los demandados, con causal de devolución "DESCONOCIDO /DESTINATARIO DESCONOCIDO"

Así las cosas, habiéndose agotado por la parte interesada las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de los demandados, se hace procedente ordenar su emplazamiento conforme a lo solicitado por la ejecutante.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Ordenar el emplazamiento de los demandados **ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ, FLORENTINA GOMEZ DE GONZALEZ y MIGUEL ROBERTO GONZALEZ SAENZ**, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez